

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
E MATERIALES

RES: 2576/97

Montevideo, 21 JUL. 1997

VISTO: la Resolución
1821/97 de fecha 26 de mayo de 1997;

RESOLUCIÓN: 19.) que por
la misma se establece que las comunicaciones
que envíe la Corte Electoral, respecto a las
irregularidades cometidas por funcionarios
municipales al integrar mesas receptoras de votos,
se agregarán al legajo personal del funcionario
y serán tenidas en cuenta como un demérito para
el siguiente ascenso;

2o.) que
la Unidad de Actualización Normativa entiende
conveniente incluir dicha disposición, como
artículo R. 231.5, dentro de la Sección V "De
los deméritos" del Capítulo IV "De los
Ascensos", del Título Unico de la Parte
Reglamentaria, del Volumen III del Digesto
Municipal;

3o.) que
la División Servicios Jurídicos se manifiesta
de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección
General del Departamento de Recursos Humanos
y Materiales estima procedente el dictado de
resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Incorporar el artículo R. 231.5 a la Sección

V "De los deméritos" del Capítulo IV "De los Ascensos", del Título Único de la Parte Reglamentaria, del Volumen III del Digesto Municipal, el cual tendrá el siguiente texto:
Artículo R. 231.5.- Las comunicaciones que envíe la Corte Electoral en cumplimiento de las leyes Nos. 16.083 y 10.789, que pongan de manifiesto irregularidades cometidas por funcionarios municipales, en oportunidad de integrar mesas receptoras de votos, se agregarán al legajo personal del funcionario involucrado, previa vista y serán tenidas en cuenta como un demérito de 0.70 (setenta centésimos de punto) para el siguiente ascenso.-

2o.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los Departamentos y a la Unidad Central de Planificación Municipal, quienes pondrán en conocimiento de lo dispuesto a sus dependencias respectivas; y pase a la Unidad de Actualización Normativa, para su conocimiento y demás efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-